

Año de 1807

J 1317/6

Antonio Lafuente Citacino de p^uimera S^{ta}
de las del Lugar de Toros de Montes, dice: Fue
en el día de S. Juan el Ayuntamiento y los
que compusieron la Junta de Veintena,
sin motivo alguno lo despidieron por
quimera del Alcalde y Regidor f. siendo
unla la Junta, porque no votaron el día
antes los que la debían componer, y aun
al cura le avisaron la misma mañana
y no quisó concurrir por ser unla la Jun-
ta.

Sup.^{ca} que tomando los informes ne-
cesarios, se providencie lo que correspondá

Nota: No viene en forma con Poder y Pro^o, pe-
ro lo presenta el Procurador Axaco-

PROVINCIA DE
SARAGOSA



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SILETA.**

Antonio Baile C.^{no} de fedos del Lugar de Torres
de Montes, doy fe y bendicido batinario, a los 13 dias
del Presente mes, como a los quince dias del mes
de Junio del año Mil Ochocientos, y tres, fuere en Sa-
rada a la Casa de Ayuntamiento de Baza de este Pae-
sillo por Antonio Rio Ministro Conador, de Orden de
los S.^{os} de la Junta, para el día Quintuagésimo de dicho
Mes, a las seis Cruz, de la Merced, y Juntas con S.^{os} de
la Ayuntamiento que lo componen, Joaquin Linares,
Ramon Anaya, y Miguel Cas, Regidores, Martin Linares,
Sindico, y Antonio Perez Diputado, y los demas Proceres
que concurren a la Junta, y todos juntos y cada uno
de por si, Notaron y Depusieron a Antonio Lafuente
Maestro de Niños de este Pueblo; y Para que conste
desde conbenza, de Orden de la Junta, doy la presente
en Torres de Montes, a los 13 dias del mes de Julio del
año 1807 Por mandado de dicho S.^o Antonio Baile C.^{no} de fedos

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCOCIENTOS SIETE.

Exce.^{mo} Señor

Antonio Lafuente, Maestro ^{delegado} y primeros del Curar e Curar
e Monter, partido de Duerca Reino de Aragón, puerto alij V. Pie
U. S. C. con la debida Atencion expone, y Dice: Que Respecto al
exponente le vacaron la Condua de dho Maestro de Primeros de Aragón
el dia de S.^{to} Juan Bautista de este año, sin motivo alguno, si solo
quimero del Alcal.^o actual y Regidor Primero, q.^o llevaban undada p.^o
en el dho Año y dia de S.^{to} Juan vacarme la Condua, sin ningun motivo
y de su poder absoluto como en efecto lo han executado, nulamente =
lo Primero = q.^o en la Origen de S.^{to} Juan Bautista no tubieron la Tunta
q.^o en el testimonio q.^o adyunto Remito expone = ni hicieron la Vota
cion de los Vocales q.^o en el dho dia dexian Concursar, siendo havirado
veinte y quatro oras antes con el Cura Parroco como expone el orden
R. por lo q.^o nada de esto hicieron, por q.^o amor de q.^o havian de haver
concurrido quinze Vocales, y el Cura Parroco; no Concursaron p.^o
q.^o al Cura Parroco no le haviraron las veinte y quatro oras antes
sino ala misma ora q.^o entravan en la Tunta en el mismo dia de S.^{to}
Juan, por lo q.^o no se hallaron en dho Tunta (como Convenga) tan solo
los del Ayunt.^o y dos Vocales de la faccion de los dho de Ayunt.^o sin ser
concurridos los quinze Vocales ni el Cura Parroco q.^o no quiso Concursar,
por q.^o le dixó dho Cura Parroco q.^o la Tunta era nula por no Cump.
con la Orden Real; me noticiaron los Individuos de la Tunta como me
havian vacado la Condua; por lo q.^o visto la determinacion de dho
V. me vacaron dho Condua sin ningun motivo, por quanto al Cump.
de mi oblig.^o antes vien; (como puede informarme U. S. C. del Cura Parroco ó de
algos temeroso de Dios) del exerto Cump.^o y puntualidad alar oras de
mi arcuela; no hallandare ningun mal exemplo en mi el exponente an
ter vien requiriendole a los dho al tanto temor de Dios, el respeto
alij maior de si y todo lo demas q.^o corresponde ala buena crianza
lo q.^o dexó ala declaracion, q.^o dho Cura Parroco haga; advertion
de q.^o el Escrivano, no se halló en dho Tunta de S.^{to} Juan, por lo q.^o

GOBIERNO

no hubo escrivano ninguno; y este Verbo el da me el testimonio q.
 se me ha deliberado apuerta de Requerimiento en el dia 13 de Julio y
 este lo he dado por vida de lo q. se han dicho el 14 y hegi. por lo q.
 Recurriendo alii Remedio de Justicia;
 A. U. C. a Publico tomara la Providencia q. Conesponde en dho; Comis-
 ionando al o. mar visto, pareciere a Urea q. q. toman de las Infor-
 maciones q. Conespondan, se me de en dho lo q. Conesponde p. d. n.
 de ere Acad. de uendo; q. el favor q. espero de la Justicia de V. C. E.
 quien el Verbo se que m. d. J. J. de Monter y Julio 13 de 1807

B. L. P. de U. C. a

Antonio Lapiente
 Representa
 Christ. Annacq

Auto Zaragoza y Julio veinte y tres de 1807. Ac. Sen. dos

C. S.
 Cocom
 Pnc
 Garrido
 Pastoret
 Charrier

El Ayuntamiento y Junta de Ceirena
 del d. g. l. de Torres e Montes, informan en-
 tro de seis dias lo que se les ofreciere, sobre
 el contenido de este recurso. Venido el m.
 forme pare al Fiscal de s. l.

Dose en 31 de Mayo de 1807

